

**Memoria del
II Foro de Arqueología, Antropología e Historia de Colima**

Juan Carlos Reyes G. (ed.)

Colima, México; Gobierno del Estado de Colima, Secretaría de Cultura, 2006.

**LA PROVANÇA DE COLIMA DE 1612 Y UN CABILDO CON
ARRAIGO Y SOLIDEZ**

Claudia Paulina Machuca Chávez

El siglo XVII vio surgir grupos de élites locales a lo largo del territorio novohispano, producto, entre otras cosas, de la consolidación y madurez que habían alcanzado aquellas familias que llegaron desde los primeros años de la Conquista. Los conquistadores lograron preeminencias que posteriormente heredaron a sus descendientes, como las mercedes reales, pero también la capacidad y el hábito de hacerse de algún cargo público en los diversos escaños de representación virreinal.

De esta manera, ayuntamientos como el de la ciudad de México, Aguascalientes o Colima –guardando la respectiva magnitud de cada uno-, ya mostraban cierta madurez para el siglo XVII, y en su interior se dibujaba ya un esquema bien establecido, con nombres y apellidos de gobernantes que no únicamente durarían muchos años en sus cargos, sino que además vendrían a dar una fisonomía determinada en cada una de estas instituciones.¹

1. Para la ciudad de México, ver: María Luisa Pazos Pazos, *El ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1999; para Aguascalientes: Beatriz Rojas, *Las instituciones de gobierno y la élite local: Aguascalientes del siglo XVII hasta la Independencia*. Zamora: El Colegio

de Michoacán-Instituto Mora, 1998; para Colima: Claudia Paulina Machuca Chávez, *El cabildo de la villa de Colima: Gobierno, poder y una élite consolidada, 1600-1622*. Tesis de maestría. Colima: Universidad de Colima, 2006.

El ejemplo que a continuación mostramos para el caso de Colima, el de la *Provança de 1612*, viene a reafirmar este ambiente de consolidación de un grupo de vecinos y gobernantes locales que, concientes de las herramientas jurídicas a su alcance, lograron oponerse a una resolución tomada por la Real Audiencia de México que perjudicaba la estabilidad económica colimense. Con este suceso se pone en evidencia que, muy pronto, los gobiernos locales novohispanos fueron creando intereses diferentes a aquellos de la Corona. Sin más preámbulo, pues, vayamos al punto que ahora nos ocupa.

En el año de 1612 el alcalde mayor de Colima recibió una orden proveniente desde la Real Audiencia de México para que se talaran todos los palmares de la provincia colimense y su región pues, supuestamente, la fabricación de vino de cocos estaba causando mortandad y enfermedades entre los indios. El cabildo de Colima, sorprendido por la decisión de las autoridades virreinales y en franca oposición a ella, se reunió de inmediato para discutir la respuesta que habría de dar a esta intempestiva resolución.

La fabricación de vino de cocos fue una de las actividades económicas fundamentales para los habitantes de la provincia, junto con la producción del cacao. De echar abajo los palmares, no sólo se perjudicaría a una gran cantidad de vecinos, sino que los mismos funcionarios también se verían seriamente afectados. ¿Sería posible actuar en contra de una orden emitida por la Real Audiencia?

2. Felipe Sevilla del Río, *Provança de la villa de Colima en su defensa ante un man-*

El 9 de agosto de 1612, en sesión de cabildo se trataron “las cossas que convengan a el pro desta villa”² y

damiento de la Real Audiencia de México, que ordenaba la tala total de los palmares colimenses. Año de 1612 (México, D. F.: Jus, 1977), 21.

a partir de entonces comenzaron las deliberaciones sobre qué postura tomaría el gobierno local para salvar la tala de palmas, y de ahí surgió la *Provança de la villa de Colima. En su defensa ante un mandamiento de la Real Audiencia de México, que ordenaba la tala total de los palmares colimenses.*

La Corona tenía sus razones para no permitir la fabricación y distribución de este aguardiente, pues en el virreinato de la Nueva España se sospechaba que, por causa del vino de cocos, habían disminuido las ventas del vino de Castilla. No es de sorprendernos que las autoridades centrales ejercieran particular control y aún competencia con algunos productos que se elaboraban en sus colonias de ultramar.

Por otra parte, ya desde los primeros años de conquista, se implementó el principio de “obedézcase pero no se cumpla”, que “estaba a disposición sobre todo de las autoridades para los casos en que el cumplimiento de una instrucción dada por la Corona hiciera temer consecuencias graves y evidentemente no pretendidas por la ley en cuestión”.³

3. Horst Pietschmann, *El estado y su evolución al principio de la colonización española de América* (México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1986), 127.

Esta actitud, pues, fue adoptada por el cabildo de Colima. La mayoría de los miembros del cabildo tenía huertas de cacao y palmares, quienes no se sostenían de sus sueldos como gobernantes sino como propietarios de grandes extensiones de terrenos agrícolas.⁴ El formar parte del cabildo, pues, representaba una oportunidad de hacer valer el voto de los vecinos frente a las decisiones virreinales.

4. Ver Machuca Chávez, *El cabildo de la villa de Colima.*

En aquella sesión de cabildo del agosto de 1612 se reunieron los miembros de la Justicia y Regimiento de la

villa para abordar el problema que tenían encima. El alcalde ordinario Pedro Gómez Machorro, el alférez mayor Álvaro García de Grijalva y los regidores Juan Fernández de Tene, Juan de Monroy y Diego Morán formaron parte de la junta, quienes

estando como estamos en nuestro cabildo segund [sic] que lo habemos de costumbre, por nos y en nombre de esta república otorgamos e damos nuestro poder cumplido cual de derecho se requiere a el Licdo. Joan Nieto Dávalos, abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, especial y señaladamente para que parezca ante su Majestad en su Real Audiencia y ante quien y con derecho deba en razón de hacer defensa a lo mandado por los señores Presidentes e oidores desta Nueva España cerca de que se corten las palmas árboles de cocos e que no se haga vino de ellas, como se contiene en el mandamiento e mandamientos que para esta razón y execución se libró e cometió a el alcalde mayor desta villa [...] ⁵

5. Sevilla del Río, *Provança de la villa de Colima*, 22.

Los argumentos que presenta el cabildo para la *Provança*, podríamos enumerarlos en diez apartados, los cuales se presentan a continuación con algunos comentarios que nos ayuden a clarificar los puntos de defensa:

1. El vecindario de Colima, “calificado, principal y honrado”

La provincia de Colima era una de las más antiguas de la Nueva España y, por lo tanto, su vecindario lo constituían los descendientes de los primeros conquistadores, gente “calificada, principal y honrada”.⁶

6. *Ibid.*, 26.

En efecto, la fundación de la villa de Colima se dio tan

sólo dos años después de la toma de Tenochtitlan, e incluso fue poblada por gente que participó con Cortés en aquella campaña de 1519. Colima fue un punto estratégico para los descubrimientos del norte, incluyendo la Nueva Galicia.

El hecho de que el primer punto de defensa que hace el cabildo esté referido a una cuestión de abolengo no es producto de la casualidad. Los primeros conquistadores y sus descendientes llegaron a tener un lugar prominente en los territorios descubiertos y gozaron de privilegios que tal vez otros españoles no tuvieron.

Es por ello que el argumento que aquí se presenta es relevante, pues de llegarse a talar los palmares, se estaría atentando no contra vecinos comunes y corrientes, sino con los descendientes de los primeros conquistadores.

2. Un mar en continua vela y centinela

La provincia de Colima sirvió como fortín ante el inminente peligro de piratas en costas de la Mar del Sur, por lo cual sus habitantes siempre estuvieron en “continua vela y centinela”.⁷

Al no tener la Corona un ejército formal, dejaba a los gobiernos y sus vecinos en zonas de peligro resguardando el reino, quienes eran auxiliados en ocasiones por milicias formadas en momentos de riesgo. Desde el siglo XVI en las costas de la Mar del Sur merodearon piratas ingleses y holandeses y, a principios del siglo XVII, se dieron avistamientos de piratas importantes, en 1606, 1607 y 1615.

Corría el mes de diciembre de 1607, y unos días antes

8. *Sospecha de corsarios en la Mar del Sur* (15 de diciembre, 1607): AHMC, sección B, caja 2, exp. 37.

de la Pascua de la Navidad, cuando avisaron al teniente Pedro Gómez Machorro que se habían visto algunas naos sospechosas en el camino de la Almiranta y la Capitana, embarcaciones españolas provenientes de las Filipinas. El virrey Luis de Velasco ordenó que la gente de la villa no saliera de ella y se previniera con pólvora y “armas ofensivas y defensivas”.⁸

Aunque sin duda, la batalla entre españoles y holandeses en 1615 dejó huella entre los habitantes de la villa, cuando los piratas enemigos al mando de Joris van Speilbergen desembarcaron en las costas de Colima y pusieron en peligro la región por unos cuantos días.

Lo que quiero destacar es que la provincia de Colima y sus habitantes cobraban mayor relevancia para la Corona en tiempos de riesgo. Los colimenses siempre estuvieron dispuestos a apoyar al virreinato en este tipo de tareas y, aunque suene redundante, hemos podido constatar que muchos quienes ocuparon cargos públicos en 1615, se desplazaron hasta las costas para defender a la Nueva España.

Cuadro 1

Participación de los vecinos de Colima en defensa de las costas, 1614-1615

Vecino	Nombramiento en 1614-1615	¿Gobernante?
Juan Carrillo de Guzmán	Capitán de soldados	Alcalde de la Santa Hermandad
Andrés de Castilla Montemayor	Cabo de soldados	-
Pedro de Espinoza	Capitán de infantería	Escribano de cabildo
Álvaro García de Grijalva	Servicio real	Alférez mayor
Alonso García Nompate	Capitán de infantería	-

Hernán Gómez Machorro	Sargento mayor	-
Gaspar Ramírez Alarcón	Teniente de alcalde mayor	Alcalde ordinario
Francisco Ruiz de Haro	Teniente de capitán	Juez de cobranza
Domingo Vela de Grijalva	Capitán de infantería	-

Fuente: Inventarios de bienes de las autoridades de Colima, 1622. AGI, México, Leg. 262, en Reyes Garza, *Por mandato de su Majestad*.

Por lo tanto, el argumento que presenta el cabildo ante la Real Audiencia sobre la “vela y centinela” constante de la provincia, es contundente, pues de llegarse a talar los palmares, se estaría atentando contra aquellos que siempre habían estado atentos a los movimientos en los puertos de Colima.

3. Los bastimentos de Salagua

El puerto de Salagua, bajo la jurisdicción de Colima, fue siempre un punto de bastimento y auxilio para la navegación y el comercio marítimo desde fechas tempranas del siglo XVI.

Era tan importante que las autoridades de Colima dieran auxilio a los barcos españoles, que incluso esa fue la causa por la que el alcalde mayor Luis Hurtado de Mendoza condenara al regidor de la villa Juan de Monroy por no haber llevado a su destino los bastimentos a la armada del Perú en el puerto de Salagua.⁹

9. *Destierro del regidor Juan de Monroy* (22 de enero, 1601): AHMC, sección B, caja 1, exp. 7.

Era menester de las autoridades colimenses dar parte a la ciudad de México sobre el estado en que arribaban las naos españolas que venían de las Filipinas. En junio de 1608 se comisionó a Baltasar de Sepúlveda para llevar un documento al virrey de la Nueva España en que se

informaban los pormenores del arribo de “la nao de las Filipinas” al puerto de Salagua, en las costas de Colima, y asimismo debía entregar una carta del almirante de la embarcación. Pero Baltasar de Sepúlveda regresó a la villa de Colima tras 20 días de viaje a la capital, y no trajo consigo la certificación de entrega, por lo que se le encarceló. Después, el alcalde mayor optó por dejarlo libre para que regresara por la certificación.¹⁰

10. *Contra Baltasar de Sepúlveda* (5 de junio, 1608): AHMC, sección B, caja 2, exp. 20.

Para el gobierno de Colima era una responsabilidad grande informar sobre los pormenores de las embarcaciones que venían del Asia, pues traían consigo cuantiosas mercancías y capitales, y por ello eran blanco de piratas extranjeros. La certificación de que la Corona había recibido noticias de sus barcos era de suma relevancia para Colima, y por eso la reacción de encarcelar al individuo que se regresó sin ella.

Sería un inconveniente atentar contra los vecinos de Colima, pues de llegarse a talar los palmares, se estaría atentando contra aquellos que siempre habían actuado con responsabilidad para dar los avisos oportunos a la Corona.

4. El de Colima, un vecindario “pobre y necesitado”

Los vecinos de la villa estaban “pobres y necesitados”,¹¹ y el principal sustento para ellos eran las huertas de palmares, pues las huertas de cacao no rendían “el fruto competente para poderse sustentar” y el ganado había disminuido notablemente, por lo que los vecinos no podrían “sustentarse si no es de la palma y conservación de las dichas palmas”.¹²

11. *Ibid.*, 26.

12. *Ibid.*

Esta información debemos estudiarla con detenimiento.

13. José F. de la Peña, *Oligarquía y Propiedad en la Nueva España* (México: Fondo de Cultura Económica, 1983), 67.

Según la información contenida en los inventarios de bienes de las autoridades colimenses e 1622, el cacao constituía más del 50% del total bruto de los patrimonios de los vecinos,¹³ y la fabricación del vino de cocos a través de los palmares ni siquiera figura en los inventarios como una economía sólida. Es más, se da mayor relevancia al cultivo de la caña fístula. ¿Cómo es posible entonces que diez años antes el cabildo hubiera declarado que el cacao había disminuido en importancia?, y por otra parte, ¿cómo es posible que a diez años de distancia los palmares no figuren como una fuente sólida de economía para la provincia?

Es muy probable que los vecinos y autoridades hubieran tergiversado la información para su propia conveniencia, tanto en la *Provança* de 1612 como en los *Inventarios* de 1622. En la *Provança* de 1612 minimizaron la importancia que representaba el cacao para Colima, haciendo creer a la Real Audiencia de México que el único sustento de la población eran los palmares y, así, hacer ver como catastrófica la decisión de talar los palmares. Por otra parte, en los inventarios de 1622 que rindieron al rey escondieron la creciente siembra de palmares, ya que para esas fechas la producción de otro tipo de vinos que no fuera el de Castilla estaba hasta cierto punto vigilada por la Corona.

¿Es verdad el argumento que presenta el cabildo sobre la dificultad que se tenía para sembrar el cacao, debido al delicado procedimiento y a las adversidades con el clima?:

*Los árboles que dan el dicho cacao lo dan de año en año, y aún muchos no le dan, respeto de que son muy delicados y que la mucha agua los pudre e el frío los yela, y la seca no les da lugar a que produzcan.*¹⁴

14. Sevilla del Río, *Provança de la villa de Colima*, 27.

Un estudio minucioso sobre cuestiones climáticas en la época colonial podría darnos indicios de si el “frío” que se menciona anteriormente fue una de las causas por las que no se produjo más cacao en Colima, ya que esta región es sumamente calurosa la mayor parte del año. Por otra parte, hacia los primeros años del siglo XVII la Nueva España ya importaba cacao de Sudamérica.¹⁵

15. Juan Carlos Reyes Garza, *Por mandato de su Majestad. Inventarios de bienes de autoridades de Colima, 1622* (Colima: Gobierno del Estado de Colima, 2000), VIII.

16. *Carta de obligación de pago* (24 de julio, 1600): AHMC, sección B, caja 1, exp. 4.

17. *Obligación de pago* (1600): AHMC, sec.B, caja 15, exp. 13, pos. 7

18. *Hurto de unas cargas de cacao* (7 de febrero, 1600): AHMC, sec. B, caja 16, exp. 4.

19. *Presentación de testigo de Juan Preciado* (5 de octubre, 1602): AHMC, sección B, caja 1, exp. 13.

20. *Pleito por deuda* (1 de julio, 1602): AHMC, sección B, caja 17, exp. 14.

21. *Flete de mulas para llevar mercancía a la ciudad de México* (7 de julio, 1601): AHMC, sección B, caja 4, exp. 1, pos. 15.

22. *Renta de flete a la ciudad de México* (5 de agosto, 1621): AHMC, sección B, caja 4, exp. 1, pos. 24.

23. *Carta de obligación de pago de Juan de Solórzano e Isabel de Arellano* (10 de agosto, 1601): AHMC, sec.B, caja 4, exp. 1, pos. 30.

Aún encontramos numerosas transacciones de cargas de cacao alrededor del año de 1612. En julio de 1600 Diego Arias de Arellano, vecino de Colima, se comprometió a pagar 777 pesos al mercader Juan Preciado por una esclava y su hijo, a través de una carga de cacao.¹⁶ En el mismo año García Martínez se comprometió a pagar al alcalde Juan Fernández de Tene dos cargas y media de cacao por una deuda pendiente.¹⁷ El clérigo Sebastián Valderrama acusó a Gonzalo Fernández Portugués por el robo de unas cargas de cacao.¹⁸

En octubre de 1602 el mismo Juan Preciado se había comprometido a llevar a la ciudad de México 30 bestias cargadas de cacao, mismas que serían entregadas a Hernando de Alvarado.¹⁹ En el mismo año se presentó un pleito por una deuda que se debía pagar a Agustín de la Puerta por dos cargas y media de cacao.²⁰

En julio de 1621 se llevó un flete de 28 mulas de recua con tercios de cacao, cocos y vino a la ciudad de México.²¹

El mismo año se llevó otro flete de 33 mulas de recua a la ciudad de México, portando cacao, cocos y aguardiente.²²

Los vecinos Juan de Solórzano e Isabel de Arellano se comprometían a pagar a Francisco Suárez de Ovalle, ex alcalde mayor de Colima, 24 cargas de cacao “y cada una de 24 mil cacaos” en la ciudad de México.²³ Incluso los

24. *Renta de una huerta de cacao* (12 de agosto, 1601): AHMC, sec. B, caja 4, exp. 1, pos. 33.

25. *Carta de obligación de pago del alférez Gaspar Ramírez Alarcón* (1 de oct., 1601): AHMC, sec. B, caja 4, exp. 1, pos. 39.

26. *Censo de Ana Ruiz por los bienes que le heredó su esposo Cristóbal de Silva* (24 de julio, 1608): AHMC, sección B, caja 2, exp. 12.

27. *Testamento de María de Almodóvar* (7 de mayo, 1601): AHMC, sección B, caja 4, exp. 1, pos. 7.

28. *Sobre el testamento de Pedro Gómez Machorro* (16 de julio, 1601): AHMC, sección B, caja 4, exp. 1, pos. 18.

misioneros del hospital y convento de San Juan de Dios rentaban una huerta de cacao.²⁴ El alférez mayor debía pagar a Cristóbal Abad, vecino de la ciudad de México, un total de 16 cargas de cacao.²⁵

En las herencias también podemos observar que las huertas de cacao seguían funcionando. Ejemplo de ello son las testamentarías de Cristóbal de Silva,²⁶ María de Almodóvar²⁷ y Pedro Gómez Machorro.²⁸

Desafortunadamente no contamos con documentos de 1612 que nos indiquen si se llevaron cargas de cacao a la ciudad de México o si se hicieron pagos a través de esta especie. Pero como hemos podido constatar, el cacao no dejó de ser importante; incluso se llegaba a exportar de manera conjunta con el vino de cocos.

Es muy probable, entonces, que el cabildo hubiera tergiversado la información que ya mencionamos. Mientras ocultó a la Real Audiencia de México la importancia del cacao en la región, en los inventarios ocultó la importancia de los palmares para la fabricación del vino de cocos. Pero ¿por qué habría de minimizar en los inventarios de 1622 el extenso sembradío de palmares?

La Corona tenía el monopolio del vino de Castilla, y por tal motivo, hubo ordenanzas para suprimir la fabricación de otro tipo de aguardientes caseros. Por lo tanto, el cabildo tenía sus razones para no dar a conocer que en Colima se producía vino de cocos en gran cantidad.

Ahora bien, otro de los argumentos que se mencionan es que el ganado había disminuido notablemente y ello lo hemos podido comprobar con un documento de 1617, en que se informa a los habitantes de la villa que hay falta de abasto de carnes, y “por estar pasando por una época de

29. *Sobre el abasto de carne en la villa de Colima* (12 de agosto, 1617): AHMC, sección B, caja 3, exp. 5.

miseria y no haber suficiente abasto de carne en la villa”, las autoridades locales y provinciales ordenaron que se repartiera este alimento en porciones iguales para las carnicerías.²⁹ De hecho, aunque había estancias de ganado en la región, esta actividad no llegó a ser tan amplia como en otras zonas novohispanas.

En resumen, la situación económica de la vecindad afirmada por el cabildo era de notoria seriedad y, de llegarse a talar los palmares, se estaría atentando contra aquellos “pobres y necesitados” vecinos que sustentaban a sus familias a base del producto de las palmas.

5. Los palmares sembrados por los “padres y agüelos”

30. El concepto de “propiedad privada” es nuestro, y desde luego, no se menciona en el documento.

31. Sevilla del Río, *Provança de la villa de Colima*, 27.

El tirar las palmas representaría un daño a la propiedad privada³⁰ de quienes las sembraron y gastaron de sus recursos para crecerlas, y “sería de mucho perjuicio al dueño dellas el quitárselas y talárselas”.³¹

Es aquí donde el cabildo afirma que los palmares no son “silvestres sino sembrados”, es decir que no formaban parte del entorno natural colimense, sino que los “padres y agüelos que conquistaron e descubrieron y fundaron esta dicha villa” trajeron la semilla de la palma.

Es por ello que juzgo pertinente agregar aquí un término que para la época resultaría anacrónico, pero en el fondo es a lo que se refiere el cabildo: la propiedad privada. Los vecinos alegaban que habían gastado mucha cantidad en crecer las palmas, pues daban fruto después de un periodo de diez años, por lo que el esfuerzo y el dinero invertido en esas propiedades había salido del bolsillo de los vecinos.

Y de llegarse a talar los palmares, se estaría atentando contra aquellos que alguna vez trajeron la semilla de la palma para que sus descendientes gozaran de sus frutos, y quienes con mucho esfuerzo, habían invertido en ellos.

6. Los indios se emborrachan con sus propios aguardientes

32. Ingerir aguardiente derivado de otras plantas era posiblemente más peligroso que ingerir el "vino" de cocos, debido a su mal proceso de destilación que pudo haber conservado algunos residuos tóxicos. Además, la graduación de alcohol del vino de cocos debió ser baja en comparación con otros aguardientes fabricados de plantas. Agradezco esta observación a la Mtra. Mirtea Acuña Cepeda, quien posee conocimientos químicos al respecto.

33. *Ibid.*

34. José Enciso Contreras, *Zacatecas en el siglo XVI: Derecho y sociedad colonial* (Zacatecas: Ayuntamiento de Zacatecas-Universidad de Alicante-Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, 2000), 438.

A decir de los vecinos de Colima, el vino de cocos no causaba la muerte de los indios. Ellos fabricaban sus propios aguardientes "para sus borracheras" con cañas, maguey, ciruelas, maíz y otras raíces.³² Por tanto,

*los brebajes de que así usan los dichos yndios son de suyo nosibos y pestilenciales, de los quales y del muncho acseso con que los beben se les recrecen sus enfermedades.*³³

La fabricación de vino casero a partir de plantas al alcance de los indios debió ser una situación generalizada en el virreinato. En Zacatecas, por ejemplo, los indios obtenían pulque a partir de aguamiel y miel de maguey, tras un procedimiento de fermentación,³⁴ por lo que allá también se emitieron ordenanzas especiales para frenar la fabricación de la bebida alcohólica.

El cabildo entonces defendió al vino de cocos, diciendo que no era con este aguardiente con el que los indios se emborrachaban y enfermaban, sino más bien se perjudicaban con las bebidas preparadas de otras raíces. De llegarse a talar los palmares, se estaría atentando contra una bebida que no era perjudicial y que, por el contrario, traía beneficios a la salud.

7. El vino de cocos como un aguardiente medicinal

El vino de cocos no era más que un aguardiente medicinal que se usaba para curar enfermedades y de ninguna manera resultaba nocivo para la salud.

Dentro de la astucia del cabildo para defender el vino de cocos, estuvo el anexar al documento la declaración de un cirujano de la villa, Martín Hernández, quien afirmó:

este testigo por espirencia grande que tiene, ser muy saludable y medicinal [la bebida del coco], la qual de hordinario aplica para curar heridas y enfermedades graves y dificultosas, en que a fecho yspirencia así por bebida como por laboratorios y otros remedios que, por ser tantos no los espressa, con la qual a dado por sanas a muchas personas y sin número, y señaladamente a yndios a los quales en esta provincia a curado con la dicha aguardiente. Y tomada por beuida lo es muy buena y saludable, porque corta las flemas, provoca sudores contra ponzoña de alacranes y otras sabandijas.³⁵

35. Sevilla del Río, *Provança de la villa de Colima*, 85-86.

¿Quién habría de dudar de la palabra de un cirujano? Si un médico aseguraba de las bondades del vino de cocos, sería porque era verdad. De esta manera, de llegarse a talar los palmares, se estaría atentando contra la fabricación de una bebida medicinal y saludable para los habitantes de Colima.

8. Uso del vino de cocos en las tareas domésticas

El aguardiente que se extraía de las palmas servía además para la elaboración de aceite, miel y vinagre,

cossas muy necesarias y de que generalmente tiene falta la dicha villa por no tener parte sercana de donde se poder

36. *Ibid.*, 27. *proveer, y si este socorro se les quitase padecerían ynremediable necesidad.*³⁶

Argumentaban que la ciudad de México se localizaba a más de cien leguas de la villa, por lo que la provisión de estos alimentos resultaba sumamente difícil. Por lo tanto, de llegarse a talar los palmares, se estaría quitando una fuente principal de elaboración de productos caseros.

9. Vino de cocos *versus* Vino de Castilla

La venta del vino de Castilla de ninguna manera se vio perjudicada por la distribución del vino de cocos en la región, sino al contrario, las ventas del primero mostraron un aumento considerable en los últimos años, beneficiando así las reales alcabalas de su Majestad.

Para empezar, la Corona tenía una especie de monopolio sobre las mercancías y, por ende, cualquier tipo de venta que representara una competencia directa contra las fabricaciones controladas por la península, debía hacerse a un lado, incluyendo aquellas que se localizaban dentro del miso virreinato. Un ejemplo de ello es la industria del azúcar en la Nueva España, la cual fue restringida por la Corona para fomentar la que se producía en el Caribe.³⁷

37. Fernando B. Sandoval, *La industria del azúcar en Nueva España*, México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1951.

En términos monetarios, el dinero obtenido por la venta del vino de Castilla iba a parar directamente a las arcas reales, mientras que lo obtenido por la venta del vino de cocos beneficiaba principalmente a la villa de Colima y sus vecinos. La decisión de talar los palmares tenía otro problema de fondo, más allá de la enfermedad de los indios. La Corona sentía que el vino de cocos de Colima le

hacía competencia al vino de Castilla.

Por ello la declaración del cabildo de que el vino de Castilla no había bajado sus ventas en la región y que, por lo contrario, éstas habían aumentado. Lo cierto es que el vino de cocos se daba a un precio más barato que el de Castilla: dos reales el primero y tres reales el segundo, pero tampoco era una diferencia abrumadora.

El vino de cocos no sólo se transportaba a la ciudad de México sino que tuvo presencia en las vecinas provincias de Nueva Galicia y Michoacán. En las fiestas patronales de Pátzcuaro se elaboraba una comida “que iba regada con abundante vino de cocos de Colima”.³⁸

38. Felipe Castro Gutiérrez. “Alborotos y siniestras relaciones: la república de indios de Pátzcuaro colonial”. *Relaciones* 89 (invierno 2003): 204.

En fin que, de llegarse a talar los palmares, se estarían talando injustamente, pues el vino de Castilla seguía distribuyéndose normalmente y el vino de cocos no interfería, según el cabildo, con la venta del vino real.

10. Al talarse los palmares, “no habría personas que quedasen en esta dicha villa”

De cumplirse la orden de talar los palmares en Colima, la Corona perdería un aproximado de 100 mil ducados, pues de los “cien vezinos questa villa tiene, los cincuenta perderían cada uno más de a mill y quinientos pesos” y se verían perjudicados “así los que tienen las dichas palmas en sus güertas como los que no las tienen, se valen y aprovechan dellas, y no abría personas que quedasen en esta dicha villa, sino que las desampararían, como dicho es”.³⁹

39. Sevilla del Río, *Provança de la villa de Colima*, 28.

Pues bien, este fue el argumento final con que el cabildo advirtió la catástrofe que ocurriría de talarse los

palmares.

Diez puntos contundentes que llevaron a la Real Audiencia a aplazar su decisión por un tiempo y, posteriormente, volverla a aplazar por tiempo indefinido. La tala de los palmares no se llevó a cabo. Por el contrario, la década posterior a 1630 fue abundante para la fabricación y distribución del vino de Colima.

Lo que debemos cuestionarnos es hasta qué punto la Corona tenía el poder sobre los cabildos y hasta dónde llegaba la autonomía de éstos. Antonio Anino asevera que “el cabildo español, una vez trasplantado a América [...] ha ofrecido a las clases altas del sector blanco un instrumento para organizar sus propios intereses”.⁴⁰ Algo similar plantea Pietschmann, en relación a que

*en el siglo XVII se produce una compenetración de ambas esferas [la central y la local] con el acercamiento de la burocracia imperial a las realidades socioeconómicas americanas y con la mayor infiltración de la sociedad criolla en las estructuras burocráticas imperiales y la gestión de sus propios intereses a través de la misma burocracia imperial.*⁴¹

En este sentido, los vecinos de Colima defendieron sus palmares a través de una institución imperial, el cabildo, dando legitimidad a sus peticiones. La complejidad de las relaciones de poder entre una instancia virreinal y otra son apenas materia de estudio en la historiografía pero, sin duda, será un gran aporte para el debate en torno al poder que recayó, a partir del siglo XVII, en los cabildos hispanoamericanos.

Ahora bien, la difícil relación entre autoridades locales y autoridades virreinales predominó en muchas regiones novohispanas. Chantal Cramaussel ha estudiado al grupo oligárquico en Parral durante el siglo XVII y sus

40. Antonio Anino, “Soberanías en lucha”, en *Inventando la nación: Iberoamérica, siglo XIX*. Coords. Antonio Anino y François-Xavier Guerra (México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2003), 157.

41. Horst Pietschmann, “Los principios rectores de organización estatal en las Indias”, en *Inventando la nación: Iberoamérica Siglo XIX*. Coords. Antonio Anino y François-Xavier Guerra (D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2003), 53.

investigaciones arrojan datos sumamente interesantes. Observó las estrategias que utilizaban los oligarcas locales para “mermar el poder de estos peligrosos y molestos mandatarios de la Corona”, es decir, de los gobernadores.⁴²

42. Chantal Cramausse, “El poder de los caudillos en el norte de la Nueva España: Parral, siglo XVII”, en *Círculos de poder en la Nueva España* (México, D. F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Miguel Ángel Porrúa, 1998), 39-58.

Finalmente, recientes publicaciones han dado luz al comportamiento de las élites en Hispanoamérica y su papel protagónico en la vida social, económica y política: Manuela Cristina García Bernal, *Las élites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII*, además de Luis Navarro García, *Élites urbanas en Hispanoamérica*.

BIBLIOGRAFÍA

- ALVARADO TORRES, Rosa María. *Inventarios del siglo XVII: Sección B, Cajas 15-28*. Colima: AHMC, 1995.
- ANINO, Antonio. “Soberanías en lucha”. Coords. Antonio Anino y François-Xavier Guerra. *Inventando la nación: Iberoamérica, siglo XIX*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 152-185.
- CASTAÑEDA, Carmen (coord.). *Círculos de poder en la Nueva España*. México, D. F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Miguel Ángel Porrúa, 1998.
- CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe. “Alborotos y siniestras relaciones: la república de indios de Pátzcuaro colonial”. *Relaciones* 89 (invierno 2003), p. 203-233.
- CRAMAUSSEL, Chantal. “El poder de los caudillos en el norte de la Nueva España: Parral, siglo XVII”. Coord. Carmen Castañeda. *Círculos de poder en la Nueva España*. México, D. F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Miguel Ángel Porrúa, 1998, p. 39-58.
- DE LA PEÑA, José F. *Oligarquía y Propiedad en la Nueva España*. México: Fondo de Cultura Económica, 1983.
- ENCISO CONTRERAS, José. *Zacatecas en el siglo XVI: Derecho y sociedad colonial*. Zacatecas: Ayuntamiento de Zacatecas-Universidad de Alicante-Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, 2000.
- GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina. *Las élites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII*. Sevilla: Escuela de

- Estudios Hispanoamericanos, 2000.
- JIMÉNEZ PELAYO, Águeda. *Élites y poder: México y España, siglos XVI al XX*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2003.
- NAVARRO GARCÍA, Luis (coord.) *Élites urbanas en Hispanoamérica: de la Conquista a la Independencia*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005.
- PAZOS PAZOS, María Luisa. *El ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1999.
- PEZZAT ARZAVE, Delia. *Guía para la interpretación de vocablos novohispanos*. México, D. F.: Archivo General de la Nación, 2001.
- PIETSCHMANN, Horst. *El estado y su evolución al principio de la colonización española de América*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1986.
- PIETSCHMANN, Horst. "Los principios rectores de organización estatal en las Indias". Coords. Antonio Anino y François-Xavier Guerra. *Inventando la nación: Iberoamérica Siglo XIX*, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 47-84.
- RENDÓN GARDUÑO, Isolda. *Catálogo de los Fondos del siglo XVII del Archivo Histórico del Municipio de Colima*. México, D. F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002.
- REYES GARZA, Juan Carlos. *Por mandato de su majestad: inventarios de bienes de autoridades de Colima, 1622*. Colima: Gobierno del Estado de Colima, 2000.
- ROJAS, Beatriz. *Las instituciones de gobierno y la élite local: Aguascalientes del siglo XVII hasta la Independencia*. Zamora: El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 1998.
- ROMERO DE SOLÍS, José Miguel. *Rescoldo de quimeras: Colima desta Nueva España de las Indias del Mar Océano (1523-1600)*. Tesis de doctorado. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2000.
- SANDOVAL, Fernando B. *La industria del azúcar en Nueva España*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1951.
- SEVILLA DEL RÍO, Felipe. *Provança de la villa de Colima en su defensa ante un mandamiento de la Real Audiencia de México que ordenaba la tala total de los palmares colimenses. Año de 1612*. Paleografía y notas. México, D. F.: Jus, 1977.

